

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

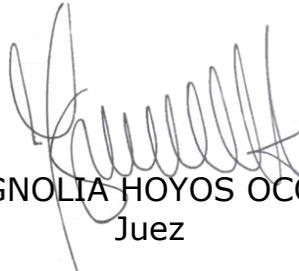
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Rad. 1100131-10-015-2012-00171-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho (c. digital 21), se imparte aprobación (art 366 CGP).

Vencido en silencio el término otorgado por auto anterior, se nombra a los Drs. (as) 1. ALBA LUCY PEÑA ALBARRACIN, 2. JULIETH ANDREA GONZALEZ, 3. AGUEDA CORTES CHAVEZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada en auto del 29 de noviembre de 2021 (c. digital 20), cuenta el auxiliar con el término de diez (10) días, a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese.

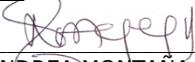
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 008 FECHA 020/ENERO/2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

Kr